MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 245, de 22 de diciembre de 2025, Resolución de 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan la concesión de subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2026, junto con su Extracto, al amparo de la Orden de 29 de febrero de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral. La cual ha sido modificada mediante MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2026, por la que se incrementó la convocatoria por importe de 96.144,90€ exclusivamente en la Línea I, por lo que los créditos previstos para la presente convocatoria tras la ampliación ascienden a un total 576.869,58 € (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS) (DOE nº 199 de 15 de octubre) correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

Los créditos aprobados de la convocatoria son:

— Línea I:

• Anualidad 2026:

– 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 33.980,00 €.
– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 252.678,17€
– 110030000G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 19.756,01 €.

• Anualidad 2027:

– 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 2.880,00 €.
– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 30.695,40€
– 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 1.440,00 €.

— Línea II:

• Anualidad 2026:

– 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 23.760,00 €.
– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 146.880,00 €.
– 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 17.280,00 €.

Copia Electrónica Auténtica

• Anualidad 2027:

– 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 2.880,00 €.
– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 27.360,00 €.
– 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 2.880,00 €.

— Minimis agrícolas Línea I:

• Anualidad 2026.

– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045:8.640,00 €.

• Anualidad 2027.

– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 1.440,00 €.

— Minimis agrícolas Línea II:

• Anualidad 2026.

– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045:2.880,00 €.

• Anualidad 2027.

– 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 1.440,00 €.

Existiendo disponibilidades presupuestarias con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026 cargo a las aplicaciones presupuestarias 240020000/G/252A/46000/CAG0000001/, 240020000/G/252A/47000/CAG0000001 y 240020000/G/252A /48000/CAG0000001/ Programa de Financiación: 20150045, esta Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia propone un aumento de la convocatoria en la aplicación 24002000/G/252A/46000/CAG0000001 en la Línea I.

Conforme a lo anterior, se procede a la modificación de la Resolución de 27 de noviembre de 2025 en el siguiente apartado:

— **Decimoprimero. Crédito y financiación de la ayuda**:

El importe de los créditos previstos para la presente convocatoria asciende a un total de 578.369,58€ (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS) imputable al Centro Gestor 240020000, Aplicación Presupuestaria G/252A/46000, G/252A/47000 G/252A/48000, Programa de Financiación: 20150045 (Ayudas en materia de Inserción Sociolaboral de jóvenes que pertenezcan o hayan pertenecido al sistema de protección de menores), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, conforme el siguiente detalle:

— Línea I:

• Anualidad 2026:

– 240020000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 33.980,00 €.

Copia Electrónica Auténtica

– 240020000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 252.678,17€
– 240020000/252A/48000/CAG0000001/20150045: 19.756,01 €.

• Anualidad 2027:

– 240020000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 4.380,00 €.
– 240020000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 30.695,40€
– 240020000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 1.440,00 €.

— Línea II:

• Anualidad 2026:

– 240020000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 23.760,00 €.
– 240020000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 146.880,00 €.
– 240020000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 17.280,00 €.

• Anualidad 2027:

– 240020000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 2.880,00 €.
– 240020000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 27.360,00 €.
– 240020000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 2.880,00 €.

— Minimis agrícolas Línea I:

• Anualidad 2026.

– 240020000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045:8.640,00 €.

• Anualidad 2027.

– 240020000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 1.440,00 €.

— Minimis agrícolas Línea II:

• Anualidad 2026.

– 240020000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045:2.880,00 €.

• Anualidad 2027.

– 240020000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 1.440,00 €.

Mérida, a fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL DE VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE DESREGULACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIA

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXMT9S84STT9UTL6CC4DVVDG2Q4	Fecha	09/11/2026 13:55:19
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3